

CONVOCATORIA DE PRESTACIONES APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN EN CONCEPTO DE LIBROS Y MATERIAL

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en sesión ordinaria, de fecha 7 de abril de 2016, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de servicios Sociales de las prestaciones económicas o en especie de carácter social para el año 2016 y sucesivos para ayudar a las personas y núcleos familiares en situación de urgencia y vulnerabilidad social.

En este sentido, se establecen 2 tipos de ayudas:

- **Ayudas de urgencia:** El objetivo de estas es garantizar el derecho de toda persona a un nivel de vida que asegure, a ella ya su familia, la salud y el bienestar, especialmente en la alimentación, el vestido, el vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales básicos.
- **Ayudas de concurrencia:** Estos van dirigidos a las familias en situación socioeconómica desfavorecida, rentas inferiores al Índice de Renta de Suficiencia de Cataluña, para garantizar material escolar, libros, actividades de verano, comedores escolares:
 - Prevenir situaciones de riesgo social
 - Favorecer la igualdad de oportunidades
 - Mejorar la cohesión social
 - Potenciar el progreso social de las personas

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº registro CVE 022016006478 de fecha 26 de abril de 2016.

1. Objeto

Desde Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, abrimos la convocatoria de ayudas al apoyo escolar en concepto de Material y libros escolares para potenciar la igualdad de oportunidades entre los niños y adolescentes del municipio.

Las prestaciones de Apoyo a la escolarización que incluye esta convocatoria son:

- Material Escolar y libros

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2016 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 6.000,00 € y correrá a cargo de la aplicación 2312/48000 y por las cuantías máximas de 150 euros / año por alumno:

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

4. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Las personas solicitantes de las prestaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en un centro sufragado con fondos públicos de Sant Cebrià de Vallalta o el Instituto que le sea designado. Cursar los niveles educativos entre P3 y 4º de ESO, ambos incluidos. Participar en el programa de reutilización de libros de la escuela donde asiste el alumno, en caso de que se realice este programa para su ciclo y nivel. Haber vuelto a la escuela los libros becados, a partir de 3º de primaria, en perfectas condiciones, a fin de que pasen a formar parte del proyecto de socialización. En el caso de no estar en buen estado, la escuela podrá pedir a la familia el importe real del coste del libro.

b) Estar empadronadas en Sant Cebrià de Vallalta, o en trámite de empadronarse, siempre que efectivamente vivan, a excepción de los transeúntes en situación de pobreza extrema, y sin perjuicio, también, de lo que establece el artículo 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico en virtud de la cual, para las prestaciones económicas de urgencia social, pueden ser también beneficiarios personas que residen, viven o se encuentran en el municipio.

Visto el artículo 7 de las bases reguladoras de ayudas sociales los baremos de puntuación son los siguientes:

- Situación económica: hasta 6 puntos.

a) La puntuación se distribuirá de la siguiente manera: Que la unidad de convivencia de la persona solicitante se encuentre en una situación de falta de recursos económicos; es decir, tenga unos ingresos iguales o inferiores al 100% del Índice de Renta Suficiencia de Cataluña (IRSC 2015) mensual para el primer miembro de la unidad. Por cada miembro de la unidad de convivencia se le sumará $IRSC \times 1 \times 0,3$.

Composición unidad de convivencia	Número de personas	Límite ingresos
Un miembro	1	569,12€
Dos miembros	2	739,86€
Tres miembros	3	910,59€
Cuatro miembros	4	1081,33€
Cinco miembros	5	1.252,06€
Seis miembros	6	1.422,80€

Tabla de puntuación para la valoración económica según el tramo de renta disponible

Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta

PUNTOS:

Renta inferior al 33,3% del máximo mensual establecido en los requisitos económicos según tipología de la unidad de convivencia: **6 puntos**

Renta entre el 33,4 y el 66,6% del máximo mensual establecido los requisitos económicos según tipología de la unidad de convivencia: **4 puntos**

Renta entre el 66,7 y el 100% del máximo mensual establecido los requisitos económicos según tipología de la unidad de convivencia: **1 puntos**

• Composición familiar: hasta 3 puntos.

La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Familia monoparental: 1 punto.
- b) Menores en acogimiento (regulado o no) 1 punto.
- c) Familias numerosas 1 punto.

• Recibir de ayudas destinadas para la alimentación: hasta 2 puntos.

La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Alumnos con ayuda de comedor escolar otorgada el curso 2015/16: 2 puntos.

• Valoración de aspectos de salud: 2 puntos.

• Violencia machista: 1 punto.

• Valoración de aspectos sociales: 3 puntos.

Casos donde haya un seguimiento intensivo y / o aplicación de un plan de trabajo.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

5. Documentos que deben acompañar a la solicitud

- Solicitud de ayuda
- Documentación que acredite la condición de representante legal de la persona solicitante. (Libro de familia)
- Volante de convivencia.
- Fotocopia del título de familia numerosa o de familia monoparental. En caso de que la persona solicitante o alguno otro miembro de la unidad convivencia esté afectado por algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, dictamen de valoración del grado de disminución certificado por l'ICASS u órgano o entidad que corresponda.



- En caso de enfermedad grave de algún miembro de la unidad convivencia, informes médicos u otros documentos que lo acrediten.
- Si en la unidad convivencia hay algún caso de acogimiento, el correspondiente documento acreditativo de esta situación.
- Certificado de l'OTG o de l'INEM que acredite si perciben prestación por desempleo de todos los miembros adultos de la unidad convivencia y del importe de la prestación o, en su caso, el certificado negativo.
- Original y fotocopia de la declaración de la renta o certificado negativo de Hacienda del último año de los mayores de 16 años.
- Certificado de percibir o no pensiones de la Administración Pública y en caso afirmativo de su cuantía.
- Certificación del saldo medio ponderado anual de las cuentas bancarias de los solicitantes y unidad de convivencia.
- Justificación de gastos fijos mensuales: contrato de alquiler de la vivienda, últimos recibos de préstamos bancarios, gastos de agua, luz y gas.

Presupuesto del gasto a subvencionar máximo 700 euros. (Matrícula y cuotas.)

- Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de la solicitud pueda ser requerida durante su tramitación, que podrá ser solo solicitada por el personal técnico de referencia de los equipos básicos de atención social o aportada por el interesado si lo considera conveniente.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por el solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

6. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes • solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles y comenzará el día siguiente a la publicación en el BOPB.

La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

7. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al / la beneficiario / a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o en las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

8. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será Servicios Sociales, y la resolución de la concesión de la subvención el órgano responsable es la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

9. Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

10. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

11. Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, publicadas en la web municipal y el tablón de anuncios de las oficinas municipales.

12. Pago y justificación

Se abonará el importe de la ayuda directamente a los Centros, Ampas o proveedor del material.

13. Obligaciones de los perceptores

a) Firmar y cumplir los requisitos especificados en la carta de compromiso
b) Tener cuidado de los libros, el material curricular y de contenidos digital
c) Devolver los libros en la escuela al terminar el curso a partir de 3º de primaria hasta 4º de ESO en buenas condiciones:

- bien forrados

- Sin páginas rotas
 - Sin anotaciones ni tachaduras
- d) Asumir la parte restante del importe no becado
- e) En caso de incumplimiento de los compromisos, se perderá el derecho de ayuda para la convocatoria del curso siguiente.
- f) Solicitar la Concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico del Ministerio de Educación y Ciencia, en el caso de que se abra la convocatoria de ayuda.

En Sant Cebrià de Vallalta, a 12 de agosto de 2016.

La alcaldesa,

Sonia Scafa Alvarez